



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO PEDRO SÁNCHEZ VILLANUEVA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE AL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/1/2017**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electoral** promovido por el ciudadano **Pedro Sánchez Villanueva**, en su calidad de Candidato a Propuesta del Municipio de Carmen, Campeche al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en contra de la **"Resolución de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, en la que se emite Sentencia Definitiva en el Juicio de Inconformidad marcado con el número CJE-JIN-241/2016, promovido en contra de los resultados de la elección de las propuestas del Municipio de Carmen, Campeche al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional"**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha 16 de enero de dos mil diecisiete.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las catorce horas con veinte minutos del día de hoy dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, notifiqué al actor, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



ACUERDO DE ADMISIÓN

TEEC/JDC/01/2017

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/01/2017.

PROMOVENTE: CIUDADANO PEDRO SÁNCHEZ VILLANUEVA, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO A PROPUESTA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE AL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA POR LA COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD DE CLAVE CJE-JIN-241/2016.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: CIUDADANO LICENCIADO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.-

Con esta fecha (dieciséis de enero de dos mil diecisiete), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Magistrado Instructor, Licenciado Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.- -

VISTA: La nota con la que da cuenta la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche:-----

SE ACUERDA:

PRIMERO: Admisión.- Se tienen por satisfechos los requisitos generales y especiales de procedencia para la sustanciación del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, por lo que esta autoridad, con fundamento en los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 7, 23, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, concluye que el presente medio de impugnación está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en dicha Ley, por lo que, con base en los artículos 674, párrafo primero, fracción V, 755, 756, fracción III y 757 de la Ley de Instituciones



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



ACUERDO DE ADMISIÓN

TEEC/JDC/01/2017

y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, **SE ADMITE** la demanda de Juicio Ciudadano para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano promovido por **Pedro Sánchez Villanueva**, como candidato a propuesta del Municipio de Carmen, Campeche al Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en contra de la sentencia definitiva de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictada por la Comisión Jurisdiccional Electoral del Partido Acción Nacional en el juicio de inconformidad de clave alfanumérica CJE-JIN-241/2016, en el que se confirmaron los resultados de la elección de propuesta de candidato a Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el Municipio de Carmen, Campeche, asentados en el acta de escrutinio y cómputo. -----

SEGUNDO: Reserva de cierre.- Se reserva el cierre de instrucción para el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE por estrados al actor, a la autoridad responsable y a los demás interesados, y en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional de conformidad con los artículos 687, 689, 692, 693 y 695 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Víctor Manuel Rivero Álvarez, ante la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

MAGISTRADO INSTRUCTOR
LICENCIADO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
RESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDO.
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (dieciséis de enero de dos mil diecisiete) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.